Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

CALENDARIO ACADEMICO 2007

RECESO ESTUDIANTIL EN OCTUBRE

Decreto 1373 de 2007

Decreto 1373 de 2007

Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.

- Establecimientos estatales y privados
- Educación formal
- Preescolar, básica y media
- Calendario A y B

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Antecedentes

Algunos establecimientos educativos privados habían establecido una semana de receso estudiantil en el segundo semestre. También algunas instituciones de Educación Superior.

Las secretarías de Cundinamarca y Santander definieron una semana de receso estudiantil entre el 24 y el 28 de Septiembre de este año.

Antecedentes

Una propuesta de Ley desde el año pasado se propone estimular la hotelería y el turismo como en la Semana Santa para lograr recreación en familia, conocimiento de sitios históricos y culturales.

Consultas con varios secretarios y opiniones expresadas ante el proyecto presentado en la Web del MEN durante dos semanas: renueva esfuerzos en el largo semestre de 20 semanas.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Semana de receso estudiantil

La fecha unificada corresponde al único "puente festivo" del segundo semestre. Si el festivo 12 de Octubre corresponde a un día hábil, la conmemoración se traslada al lunes.

En 2007 será el lunes 15 de Octubre.

En 2007: la semana de receso estudiantil será del lunes 8 a viernes 12 de Octubre.

Semana de desarrollo institucional

Para establecimientos estatales esta semana de receso estudiantil – RE - será para directivos y docentes una de desarrollo institucional - DI.

Las actividades de esta semana de DI están definidas en el Decreto 1850 de 2002: planeación, organización, capacitación, evaluación.

Esta semana de RE y DI no afecta las 40 de trabajo académico – TA - ni las 7 de vacaciones de docentes y directivos - VD.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Implicaciones para Calendario A

La oportunidad del Decreto 1373 de 2007 permite modificar a tiempo la actual resolución de calendario académico para incluir este RE en la semana del 8 al 12 de Octubre o para trasladar la fecha prevista.

Permite hacer suficiente difusión para que también los establecimientos privados procedan a incluirla o trasladarla.

Implicaciones para Calendario B

Las 10 secretarías de Calendario B deberán incluir esta semana (8 - 12 Octubre) en la resolución del calendario académico 2006-2007.

La mayoría de las entidades territoriales certificadas de Calendario B empieza el año lectivo en el mes de Agosto. Una en Septiembre.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Excepción: Internados

Los establecimientos educativos estatales que cuenten con internados para estudiantes de las regiones rurales continuarán organizando el calendario académico de acuerdo con sus condiciones locales.

Orientación general

Definir como marco de referencia un total de 52 semanas con la identificación precisa de las 40 semanas de TA y las 12 de RE.

Las fechas de estas 12 de RE serán las mismas de las 5 de DI y las 7 de VD.

52 = 40 TA + 12 RE

12 RE = 5 DI + 7 VD

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Fecha inicial del calendario

Es preferible que la fecha inicial del calendario sea el día en que se incorporan los docentes y directivos después del período más largo de sus vacaciones (Navidad o Julio)

Es importante que una sola resolución defina las vacaciones de los docentes como sustento jurídico. *("Los docentes al servicio del Estado tendrán derecho a las vacaciones que determine el calendario escolar". Dec. 2279 de 1979, Art. 67)*

Identificación de cada semana

Es preferible que la fecha inicial de cada semana corresponda al primer día hábil y la fecha final corresponda al último día hábil de esa semana (en general, lunes y viernes).

Orientación sobre la Semana Santa: identificarla de manera expresa y establecer si para los docentes será de DI o de VD.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Semanas de Desarrollo Institucional

En la modificación de la resolución es conveniente que la semana final sea de DI.

Las secretarías que hubieran establecido 2 semanas de DI en la mitad o al final del año lectivo podrán trasladar una de estas semanas.

La secretaría que estableció 2 de DI al comienzo o 1 al comienzo y otra en SS, podría: 1 en Junio – 1 en Octubre - 1 en Diciembre.

Un ejemplo

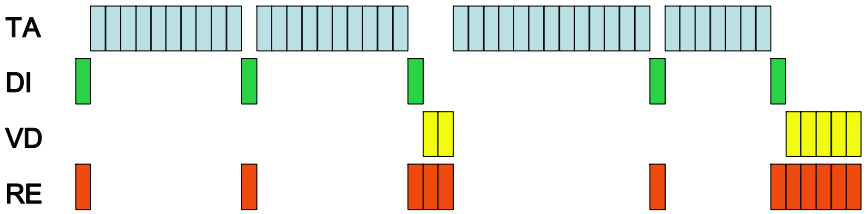

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Sugerencia para algunas entidades

Las entidades que han realizado 2 semanas de DI al comienzo del año y una en la SS podrían trasladar la de DI de mitad del año para 8 – 12 de Octubre (Cundinamarca hizo esto)

Según el análisis de 67 resoluciones, son 11: Boyacá, Tunja, Sogamoso, Fusagasugá, Soacha, Guainía, Villavicencio, Cúcuta, Putumayo, Sincelejo, Vichada.

Modificación de la resolución

Es preferible que las secretarías solamente modifiquen los artículos pertinentes.

Comuniquen pronto a los establecimientos educativos las modificaciones y envíen copia al MEN.

Las secretarías de Calendario B expedirán la resolución para el año lectivo 2007-2008 en los términos previstos en el Decreto 1850 de 2002.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Días efectivos de trabajo académico

A partir del análisis de 67 resoluciones de Calendario A, los feriados que afectan los días de TA son:

17 entidades: 11 feriados (189 TA)

47 entidades: 10 feriados (190 TA)

3 entidades: 9 feriados (191 TA)